



004-2024469720

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

Moyobamba, 05 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta N°077-CVSANFER-2024/RC, del contratista Consorcio Vial SANFER.

La Carta N°067-2024-CSSF, del Consorcio Supervisor San Fernando.

El Informe N°277-2024-MAPF, del Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de Obra.

El Informe N°763-2024-GRSM-PEAM-GEIN, del Ing. Segundo Eloy Granda Jiménez, Director de Infraestructura.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N°155-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 15 de mayo del 2023, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”* - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/36'977,142.38 (Treinta y seis millones novecientos setenta y siete mil ciento cuarenta y dos con 38/100 soles), con un plazo de ejecución de 365 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata.

Que, mediante Resolución Gerencial N°254-2023-GRSM-PEAM.01.00, de fecha 24 de agosto del 2023, se aprobó el Expediente Técnico de la Primera Etapa del Proyecto de Inversión: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”* - CUI N°2518467; por un presupuesto total de S/37'852,941.99 (Treinta y siete millones ochocientos cincuenta y dos mil novecientos cuarenta y uno con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta – Contrata.

Que, con fecha 08 de noviembre del 2023, el Proyecto Especial Alto Mayo y el Consorcio Vial SANFER, suscribieron el Contrato N°022-2023-GRSM/PEAM/GG, para la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”, I Etapa* - CUI N°2518467.

Que, mediante Resolución Gerencial N°210-2024-GRSM-PEAM-GG, de fecha 30 de mayo del 2024, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N°08, por veintitrés (23) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando*

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

- *Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín – I Etapa*”; con lo que el término de obra será el 04 de noviembre del 2024.

Que, mediante Resolución Gerencial N°217-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 04.06.2024 y Resolución Gerencial N°221-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 05.06.2024, se declararon improcedentes las Ampliaciones de Plazo N°09 y 10, respectivamente, en la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín – I Etapa”*; con lo que el término de la obra se mantiene en 04 de noviembre del 2024.



Que, mediante Resolución Gerencial N°246-2024-GRSM-PEAM-GG de fecha 27-06-2024, se aprobó parcialmente la Ampliación de Plazo N°11, por veintinueve (29) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín – I Etapa”*; con lo que el término de obra será el 03 de diciembre del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;



Que, con Carta N°077-CVSANFER-2024/RC, el Consorcio Vial SANFER, contratista de la Obra: *“Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”*, I Etapa, presenta al Supervisión de Obra el expediente que sustenta y cuantifica su solicitud de Ampliación de Plazo N°12 (ejecución de Mayores Metrados N°06 – Primer Periodo), por once (11) días calendario, por la afectación de partidas que se encuentran en la ruta crítica (interrupción) del programa de obra vigente, producidos por la ejecución de mayores metrados N°06, correspondiente al movimiento de tierras y transporte (Asiento N°436-20.06.2024 y Asiento N°452 – 30.06.2024), que se originaron por el reemplazo de suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento que devienen en un plazo mayor, cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios y que afectaron la ruta crítica del programa de obra vigente, hechos que fueron ajenos a su voluntad (correspondiente al período de impedimento contractual – movimiento de tierras y transporte); para su análisis y pronunciamiento respectivo, al amparo de los artículos 197, literal c) y 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante Carta N°067-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando, respecto a la solicitud de Ampliación de Plazo N°12, por 11 días

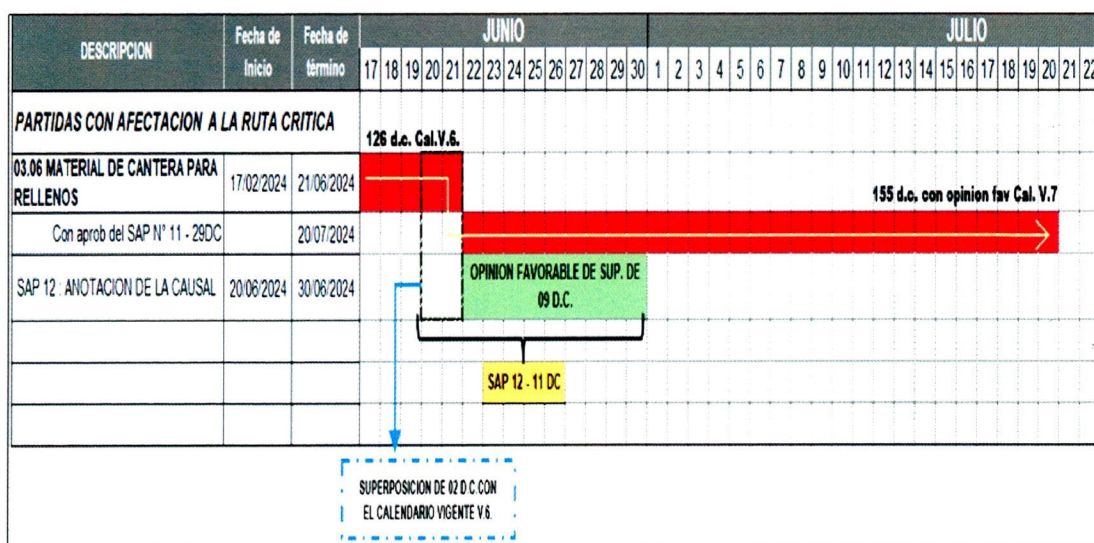
**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

calendario, efectuada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la ejecución de la Obra: “Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín”- I Etapa, remite el Informe N°040-2024-CSSF-MMH, en el cual manifiesta entre otros aspectos lo siguiente:

- “(...) Esta Supervisión ha verificado que existe **AFECCIÓN (IMPEDIMENTO CONTRACTUAL)** DE LA PARTIDA CRITICA AFECTADA “03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS” DEL ITEM “03 MOVIMIENTO DE TIERRAS” y ha determinado que debido que existe AMPLIACIONES DE PLAZO APROBADAS Y SEGÚN CALENDARIO VIGENTE V.6, DE LAS CUALES SE SUPERPONEN CON EL MISMO PERIODO DE SOLICITUD DE LA PRESENTE SAP 12, como se aprecia en el siguiente cuadro:



- Del cuadro anterior esta Supervisión OPINA e indica que la solicitud del SAP N° 12 – MAYORES METRADOS N° 06 **se superpone en la totalidad de Dos (02) días calendario** en la PARTIDA CRITICA AFECTADA “03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS” DEL ITEM “03 MOVIMIENTO DE TIERRAS en contraste con el CALENDARIO VIGENTE V.6.
- POR LO TANTO, esta supervisión OPINA que la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12 (Ejecución de Mayores Metrados N° 06 – Primer Periodo Parcial)** solicitada por el contratista, es PROCEDENTE en solo NUEVE (09) DIAS CALENDARIO, de los 11 d.c solicitados, debido a que el periodo solicitado por la ejecución de los mayores metrados N°06, se encuentran subsumido en 02 d.c dentro de los periodo de la ampliaciones de plazo N°08 según Calendario Vigente V.6, aprobadas por la entidad, generando la SUPERPOSICION en las fechas 20 y 21 de Junio del presente año.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

CONCLUYENDO

- “(...) Que, la Contratista presenta la solicitud ampliación de plazo N° 12 (Ejecución de Mayores Metrados N° 06 – Primer Periodo Parcial), habría cumplido los procedimientos establecidos en el Art. 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificados mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF y sus modificatorias.
- “(...) La CONTRATISTA, solicitó, la ampliación de plazo N° 12 (Ejecución de Mayores Metrados N° 06 – Primer Periodo Parcial) por ONCE (11 D.C.) días calendario, amparado en la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios, sin embargo, dicho periodo de ejecución se encuentra subsumido dentro de la ampliación de plazo N°08 y Calendario Vigente V.6, generando la SUPERPOSICIÓN de las mismas fechas en los días 20/06/2024 y 21/06/2024 (periodo de afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente), por lo tanto esta supervisión opina que se debería declarar **PROCEDENTE** la solicitud de ampliación de plazo N°12, por un periodo de **NUEVE (09) días calendario**.



Que, con Informe N°277-2024-MAPF, el Ing. Marco Antonio Pinchi Flores, Administrador de Contrato de Obra, manifiesta al Director de Infraestructura, que mediante Carta N°067-2024-CSSF, el Consorcio Supervisor San Fernando en concordancia con el Informe N°040-2024-CSSF-MMH del jefe de supervisión, Ing. Miguel Martínez Huamán, se ha verificado que **existe afectación e impedimento al desarrollo de partidas críticas**, por lo tanto, la supervisión otorgar la **ampliación de plazo N° 12** (Ejecución de Mayores Metrados N° 06 – Primer Periodo) solicitados por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER por medio de la Carta N° 077-CVSANFER-2024/RC. esta administración, entre otros aspectos señala lo siguiente:

ANÁLISIS

Anotaciones de Cuaderno de Obra:

Revisión de asiento del Cuaderno de Obra digital (ACOD)

Tabla 1: Anotaciones en el COD

Asiento N°	Folios / C.O.D	Responsable	Asunto	Fecha	Observación
436	No corresponde	Residente de Obra	Inicio de circunstancia (causal) – Supervisor comunica a la Entidad la Necesidad de Ejecutar Mayores Metrados N° 06 y su Conformidad.	20/06/2024	Supervisor comunica su Autorización para ejecutar los Mayores Metrados N° 06, mediante el Asiento N° 428 – 14.06.2024
452	No corresponde	Residente de Obra	Fin de la circunstancia Primer Periodo Parcial – Contratista a criterio del residente de obra realice corte de la	30/06/2024	Prevía a su ejecución, efectúa la Comunicación a la Entidad con CARTA N°046-2024-CSSF,

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

			causal, en cumplimiento al numeral 198.6° del artículo 198° del RLCE, dejando constancia que la ejecución de MM N° 06 no tienen fecha cierta de culminación		con NRO DE TRAMITE: 004-2024868121 (Asiento N° 433 – 20.06.2024) La ejecución de las partidas de los MAYORES METRADOS N° 06 (Primer Periodo) – por el reemplazo del suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento, afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente a partir del día 20.06.2024.
--	--	--	---	--	---



- En la Tabla N° 01, la empresa contratista Consorcio Vial SANFER ha evidenciado en el cuaderno de obra Digital, el asiento N° 436, el inicio de la circunstancia que invoca la causal de ampliación de plazo; finalmente el cese de los mismos mediante asiento N° 452 el fin parcial de la misma conforme a los hechos ya descritos en los asientos de cuaderno de obra Digital; cumpliendo de esta manera el procedimiento estipulado en el Art. 198.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En consecuencia, se procederá a la Cuantificación y Sustento respectivo.

CAUSAL DE LA AMPLIACION DE PLAZO

- La empresa contratista Consorcio Vial SANFER, a través del Residente de Obra, presenta la solicitud de ampliación de plazo, la cual se encuentra justificada por el Artículo 34° de la LCE y la causal señalada en el Artículo 197° del RLCE:

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo:

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.*
 - Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.*
 - Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados que no provengan de variaciones del expediente técnico de obra, en contratos a precios unitarios.**
- La presente Ampliación de Plazo N° 12, se fundamenta por la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente, en la ejecución de



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

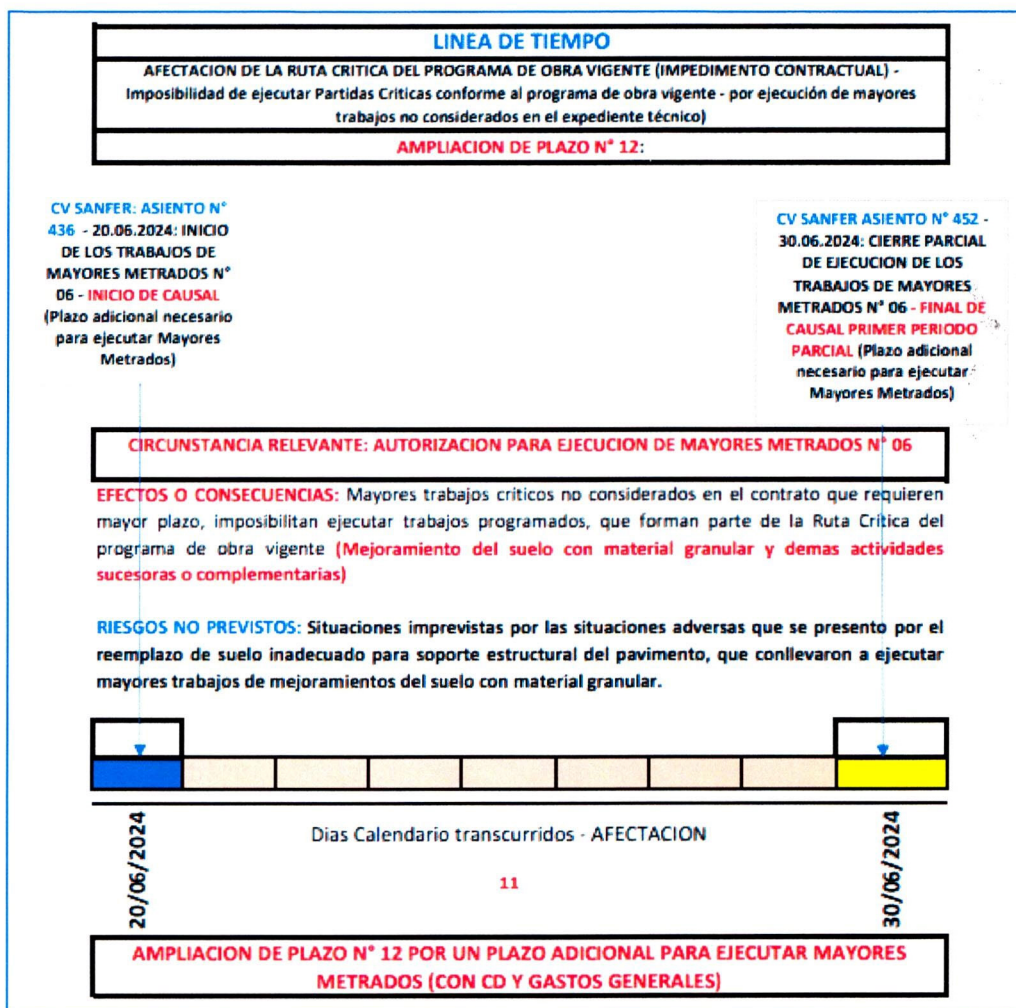
partidas críticas, generado por un plazo necesario para la ejecución de los Mayores Metrados N° 06, que corresponde por la ejecución de las partidas de **MOVIMIENTOS DE TIERRAS (03.02; 03.05 y 03.06) y TRANSPORTE (09.01; 09.07 y 09.08)**; que se originaron por el reemplazo del suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento - mayores trabajos de mejoramientos del suelo y demás actividades complementarias o accesorias por la deficiente calidad del terreno de fundación de la vía contratada.

CUANTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO

- El Residente de Obra, tomando como base el programa de ejecución de obra vigente a la fecha y por afectación de la ruta crítica, indica lo siguiente:

Figura 1:

Línea de Tiempo de la Ocurrencia (causal invocada)



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

Tabla 2:

Partidas Afectadas Según Programa de Ejecución de Obra Vigente (V. 06)
durante el periodo de ocurrencia de la causal (del 20.06.2024 al 30.06.2024)

PARTIDAS AFECTADAS	Fecha Inicio programado	Fecha fin programado	Días afectados SAP 11	Nueva Fecha fin programado	Condición partida
03 MOVIMIENTO DE TIERRAS					
03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS	17/02/2024	21/06/2024	29	20/07/2024	Ruta-crítica

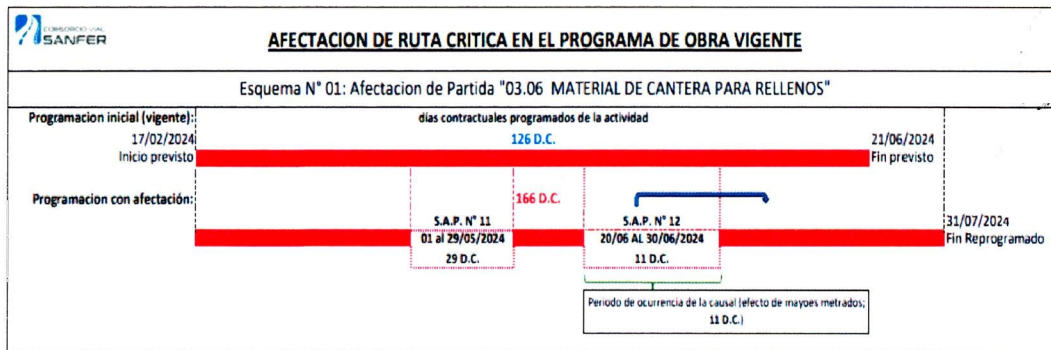
Fuente: Informe N° 056-2024-FEVM/RO.

De acuerdo con la Tabla N° 02, se muestra afectación (impedimento contractual) de las partidas críticas, "03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS" del ítem "03 MOVIMIENTO DE TIERRAS".

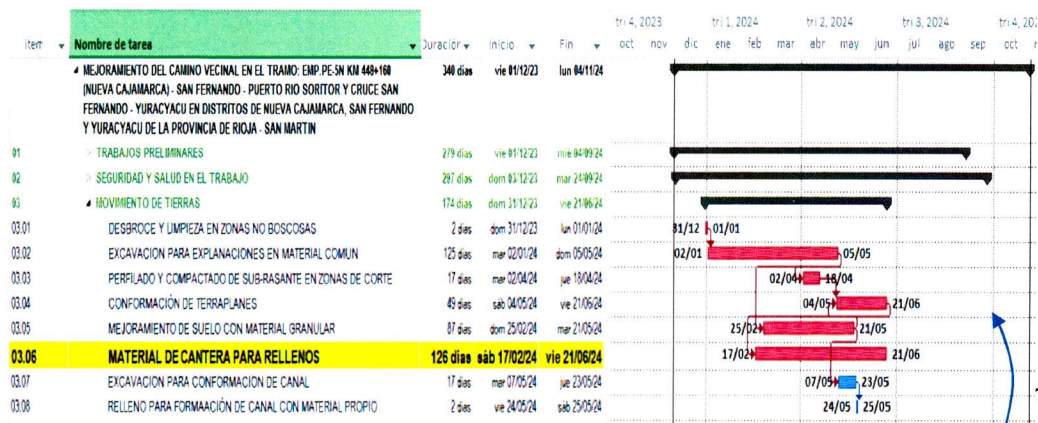
Figura 2:

Afectación de Ruta Crítica en el Programa de Obra Vigente

Fuente: Informe N° 056-2024-FEVM



Fragmento del Programa de Ejecución de Obra - CPM (vigente al momento de la solicitud)Figur3:



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

- De acuerdo a los esquemas presentados, la empresa contratista indica lo siguiente:

“(…) Como se evidencia en el Programa de Ejecución de Obra –CPM (afectado) como sustento de la presente ampliación de plazo, al incorporar la afectación de las partidas críticas indicadas en los Asiento 452 en el programa de ejecución de obra vigente correspondiente al periodo del 20.06.2024 al 30.06.2024 (tal y como consta en los asientos de cuaderno de obra), se demuestra que el plazo total de ejecución de obra también se ve afectado. Con lo cual se demuestra la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y del plazo total de ejecución de la obra (…)”.

- “(…) Se solicita, cuantifica y sustenta **la ampliación de plazo N° 12 (Ejecución de Mayores Metrados N° 06 – Primer Periodo) por Once (11 D.C.) días calendario**, toda vez que se ha afectado la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y que cuyas actividades con mayores necesidades han devenido en mayor tiempo necesario adicional al contratado en la ejecución de las partidas críticas de movimiento de tierras y transporte que se originó por el reemplazo del suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento - mayores trabajos de mejoramientos del suelo y demás actividades complementarias o accesorias por la deficiente calidad del terreno de fundación de la vía contratada, generado por la necesidad de ejecutar mayores trabajos no considerados en el contrato (…)”.

Revisión de asiento del cuaderno de obra digital (ACOD)

Tabla 3: Autorización de los Mayores Metrados N° 06

DESCRIPCIÓN	USUARIO	ROL	FECHA	N° ACOD
SOLICITUD DE AUTORIZACION Y COMUNICACIÓN PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 06	VERASTEGUI MESIA, FERNANDO EDGARDO	RESIDENTE DE OBRA	07/06/2024	415-416
AUTORIZACIÓN DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 06	MARTÍNEZ HUAMÁN, MIGUEL	SUPERVISOR DE OBRA	14/06/2024	428
SOLICITUD DE AUTORIZACION N°02 PARA EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 06	VERASTEGUI MESIA, FERNANDO EDGARDO	RESIDENTE DE OBRA	25/06/2024	438-439-440
AUTORIZACIÓN N°02 DE EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 06	MARTÍNEZ HUAMÁN, MIGUEL	SUPERVISOR DE OBRA	25/06/2024	441-442

- De acuerdo con la Tabla N° 03, se evidencia que en el ACOD N° 415, 416, 438, 439 y 440 la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, a través del

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

Residente de Obra, Ing. Fernando Edgardo Verástegui Mesía, **registró la solicitud de autorización y comunicación para ejecución de mayores metrados N° 06**, por consiguiente, mediante el ACOD N° 428, 441 y 442 el Supervisor de Obra, Ing. Miguel Martínez Huamán, emite la autorización de ejecución de mayores metrados en las siguientes partidas:

- 03.02 EXCAVACION PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMUN
- 03.05 MEJORAMIENTO DE SUELO CON MATERIAL GRANULAR
- 03.06 MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS
- 09.01 TRANSPORTE DE MAT. EXCEDENTE DE CORTE HASTA 1 KM
- 09.07 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS HASTA 1KM.
- 09.08 TRANSPORTE DE MAT. DE PRESTAMO P/MEJORAMIENTOS D>1KM.



Análisis de la presentación de los Informes Técnicos

Tabla 4: Revisión del Procedimiento Correspondiente a la Ampliación de Plazo N° 12

DESCRIPCIÓN	FECHA SEGÚN RLCE	FECHA DE PRESENTACIÓN
INICIO DE CAUSAL INVOCADO	-	20/06/2024
TÉRMINO DEL CAUSAL INVOCADO	-	30/06/2024
PLAZO MÁXIMO A PRESENTAR INFORME TÉCNICO DEL SUSTENTO DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DE LA CONTRATISTA (15 DÍAS SIGUIENTES DE CONCLUIDA EL HECHO INVOCADO)	15/07/2024	08/07/2024
EMISIÓN DE INFORME TÉCNICO QUE SUSTENTE OPINIÓN DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DEL SUPERVISOR DE OBRA (05 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE RECEPCIONADO A SOLICITUD DEL CONTRATISTA)	22/07/2024	15/07/2024
RECEPCIÓN DEL INFORME TÉCNICO EN MESA DE PARTES DEL PEAM Y DERIVAR INFORME TÉCNICO A LA GERENCIA GENERAL, EL CUAL ES DERIVADO A LA GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES	23/07/2024	16/07/2024
EVALUACIÓN DEL SUSTENTO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO	29/07/2024	22/07/2024
LA ENTIDAD RESUELVE EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, CONTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE LA RECEPCIÓN DEL INFORME	14/08/2024	07/08/2024



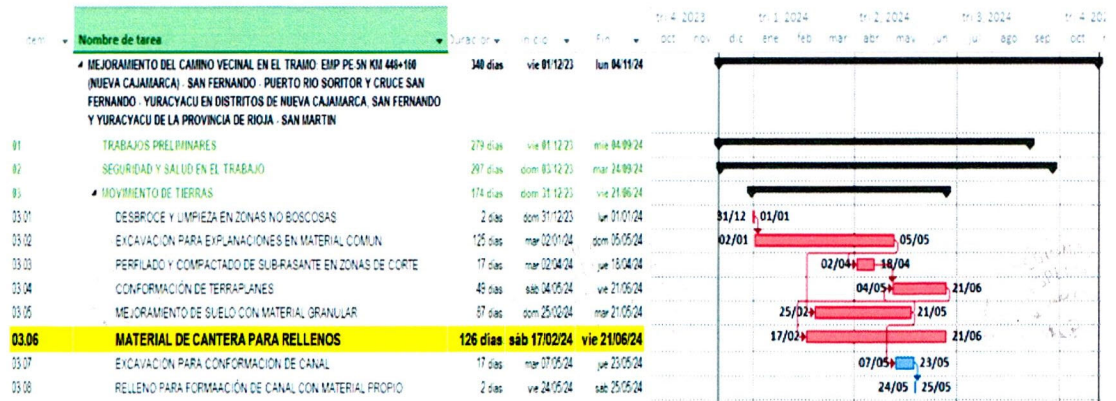
- De acuerdo con la Tabla N°04, se evidencia que la contratista presentó su solicitud, cuantificación y sustento en el plazo establecido, siendo el plazo máximo la fecha 15 de julio del 2024. Además, el inicio de causal de la ampliación de plazo N°12, debido a la afectación de partidas:
 - 03.02 (EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMÚN)
- En el cual la partida se encuentra en la ruta crítica (interrupción) del programa de obra vigente, producidos por la ejecución de los Mayores Metrados N°06.

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

Figura 5: Programa de Ejecución de Obra – Programación GANTT – CPM (Vigente)



La SAP N° 12 se encuentra subsumido en dos (02) días calendario dentro de la ampliación de plazo N° 08 de acuerdo con el calendario versión N° 06, generando así la superposición en la fecha 20/06/2024 al 21/06/2024 donde se aprecia la afectación la secuencia programada de las actividades constructivas (ruta crítica)

- De acuerdo con la Figura N° 05, se observa la afectación de la ruta crítica por la necesidad de contar con un plazo adicional para la ejecución de los Mayores Metrados N° 06 autorizados a ejecutar por la Supervisión de Obra - ejecutar mayores prestaciones a las consideradas en el Contrato vigente, los cuales además han conllevado a interrumpir una partida crítica de manera sucesiva (saldo de actividades por ejecutar); este tiempo de ejecución la prestación mayor, nos afecta el programa de obra vigente

Figura 6: Registro de Inicio de Causal – Ejecución de Mayores Metrados N° 06

OSCE Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP PE-SN KM 448+160 (NUEVA CAJAMARCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, ETAPA I CON CÓDIGO ÚNICO N° 2518467"

Contratista: CONSORCIO VIAL SANFER

Número de asiento: 436

Título: REGISTRO INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO - EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS N° 06

Fecha y Hora: 20/06/2024 21:40

Usuario: VERASTEGUI MESIA, FERNANDO EDGARDO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción:

- Conforme a los Asientos N° 428 de fecha 14/06/2024 del supervisor de obra, nos emite su autorización a nuestra solicitud de ejecución de Mayores Metrados N° 06, que involucre mayores trabajos en las partidas críticas de MOVIMIENTO DE TIERRAS (03.02, 03.05, 03.06) y TRANSPORTE (09.01, 09.07, 09.08) además de las partidas sucesoras.
- Conforme al Asiento N° 433 de fecha 20/06/2024 del supervisor, indica que ha efectuado su comunicación a la Entidad mediante CARTA N° 046-2024-CSSF, con NRO. DE TRAMITE 004-2024/868/121, como acción previa para la ejecución de los MAYORES METRADOS autorizados a nuestra parte. En ese contexto como lo establece la normativa (su conformidad), corresponde iniciar los trabajos.
- Teniendo en cuenta que las partidas críticas mencionadas, evidencian la ejecución de mayores necesidades producto de las adecuaciones a la situación real del terreno (reemplazo del suelo inadecuado para soporte estructural del pavimento), mayores trabajos de mejoramientos del suelo y demás actividades complementarias o accesorias por la deficiente calidad del terreno de fundación de la vía contratada conforme a los sustentos de nuestra solicitud autorizada, configurándose como hallazgos no previstos en el proyecto.
- Dichas partidas precisadas en los párrafos precedentes, se encuentran en la ruta crítica del programa de obra vigente, por ende al considerarse la ejecución de mayores trabajos, generan la necesidad de un plazo mayor respecto a las establecidas en el programa de obra contractual, invocando de esta forma y acorde a las circunstancias descritas, el INICIO DE LA CAUSAL de nuestra futura solicitud de Ampliación de Plazo (Art 197° RLCE - Literal c). Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados en contrato a precios unitarios.
- Archivo Adjunto:
 - Asiento complementario - parte integrante del presente

Asiento de Referencia: 433 - COMUNICACIÓN A LA ENTIDAD DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR MAYORES METRADOS N° 06

Archivos adjuntos: 01

Asiento complementario 436 - parte integrante del presente pdf

Hash 756: 4173eeff2cb7e962d37e7a4d131cfc662833da5f111fb4b80991e3bb913c55f3

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

Figura 7: Final de Causal Segundo Periodo – Ejecución de Mayores Metrados N°06

 Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN - PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO

Obra: CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL EN EL TRAMO EMP. PE-SN KM 448+160 (NUEVA CAJAMARCA) ¿ SAN FERNANDO ¿ PUERTO RIO SORITOR Y CRUCE SAN FERNANDO ¿ YURACYACU EN LOS DISTRITOS DE NUEVA CAJAMARCA, SAN FERNANDO Y YURACYACU DE LA PROVINCIA DE RIOJA ¿ DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN ¿ ETAPA I ¿ CON CÓDIGO ÚNICO N° 2518467

Contratista: CONSORCIO VIAL SANFER

Numero de asiento: 452

Título: FINAL DE CAUSAL PRIMER PERIODO PARCIAL - EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 06

Fecha y Hora: 30/06/2024 19:47

Usuario: VERASTEGUI MESIA, FERNANDO EDGARDO

Rol: RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento: AMPLIACIONES DE PLAZO

Descripción:

- Conforme al Asiento N° 433 de fecha 20/06/2024, se ha evidenciado que la supervisión de obra ha comunicado a la Entidad su CARTA N° 046-2024-CSSP, con NRO DE TRAMITE 004-2024868121, ello como acción previa para la ejecución de los MAYORES METRADOS N° 06 autorizados a nuestra parte conforme al Asiento N° 428 de fecha 14/06/2024.
- Al respecto de lo indicado en el párrafo anterior, mi representada mediante Asiento N° 436 de fecha 20/06/2024, ha dejado constancia el inicio de los trabajos autorizados respecto a los Mayores Metrados N° 06, los cuales están enmarcados en la ejecución de mayores trabajos en las partidas críticas 03 02, 03 05, 03 06, 09 01, 09 07 y 09 08, y por ende la necesidad de contar con un plazo adicional para su culminación, ello en virtud de que la ruta crítica del programa de obra vigente se vio afectado. No obstante, en el mencionado asiento se ha dejado constancia el inicio de los trabajos necesarios.
- Al día, se comunica que nuestra representada continúa ejecutando las actividades autorizadas correspondientes a los Mayores Metrados N° 06 y que estas no tienen fecha cierta de culminación, pero así mismo esta residencia de obra realiza un corte de la causal de ampliación de plazo, ello en virtud a lo establecido en el numeral 198.6) del artículo 198) del RLCE, por lo expresado se deja constancia que el presente asiento corresponde al FINAL DE LA CAUSAL - PRIMER PERIODO PARCIAL - EJECUCION DE LOS MAYORES METRADOS N° 06, por el que se estará solicitando la correspondiente ampliación de plazo acorde a los indicados en el Art 197) del RLCE - Literal c), el cual precisa que:
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.
- Archivo Adjunto:
- * Asiento complementario: parte integrante del presente y que sustenta las implicancias en el contrato.

Asiento de Referencia: 436 - REGISTRO INICIO DE CAUSAL DE AMPLIACION DE PLAZO - EJECUCION DE MAYORES METRADOS N° 06

Archivos anejos: 01

Asiento complementario: 452 - parte integrante del presente pdf

Hash: 256: eef8c6ca9a95f322177559051c0a8f27f5f6dc05c0b2e43656f16b4c40c2a



Finalmente, esta Administración de Contrato de Obra, en concordancia con el ACOD N° 428, 441 y 442 realizada por el Ing. Miguel Martínez Huamán, en su rol de Supervisor de Obra, según el art. 187 del RLCE (Funciones del Inspector o Supervisor), que si existe AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA del programa de ejecución de obra vigente, en la ejecución de partidas críticas, generado por un plazo necesario para la ejecución de los Mayores Metrados N°06, que corresponde por la ejecución de las partidas de: 03.06 "MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS" del ítem "03 MOVIMIENTO DE TIERRAS". Por el cual esta Administración de Contrato determina que, la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12 – MAYORES METRADOS N° 06 solicitada por la contratista Consorcio Vial SANFER, es procedente en solo nueve (09) días calendario, de los once (11) días calendario solicitados, debido a que, el periodo solicitado por la ejecución de los mayores metrados N° 06 se encuentran subsumido en dos (02) días calendario dentro del periodo de la ampliación de plazo N° 08 según el programa de ejecución de obra versión N° 06, en la cual está aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 241-2024-GRSM-PEAM-GG; generando así la superposición en las fechas veinte (20) y veintiuno (21) de junio del 2024.

➤ **CONCLUYENDO Y RECOMENDANDO**

De lo expuesto se concluye que:

- En concordancia al artículo 34 de la ley N°30225 y los artículos 197, 198 y 205 del DS. 344-2018-EF – Reglamento de Ley de Contrataciones del

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

Estado y sus modificatorias, donde indica que el “contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente”; como también indica que estas solicitudes deben estar debidamente sustentadas, esta Administración de Contrato de Obra sostiene lo siguiente:

- De acuerdo al análisis realizado por parte de esta Administración de Contrato de Obra, en concordancia con el ACOD N° 428, 441 y 442 realizada por el Ing. Miguel Martínez Huamán, en su rol de Supervisor de Obra, según el art. 187 del RLCE (Funciones del Inspector o Supervisor), que si existe AFECTACIÓN DE LA RUTA CRÍTICA del programa de ejecución de obra vigente, en la ejecución de partidas críticas, generado por un plazo necesario para la ejecución de los Mayores Metrados N°06, que corresponde por la ejecución de las partidas de: 03.06 “MATERIAL DE CANTERA PARA RELLENOS” del ítem “03 MOVIMIENTO DE TIERRAS”. Por el cual esta Administración de Contrato determina que, la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 12 – MAYORES METRADOS N° 06 solicitada por la contratista Consorcio Vial SANFER, es procedente en solo nueve (09) días calendario, de los once (11) días calendario solicitados, debido a que, el periodo solicitado por la ejecución de los mayores metrados N° 06 se encuentran subsumido en dos (02) días calendario dentro del periodo de la ampliación de plazo N° 08 según el programa de ejecución de obra versión N° 06, en la cual está aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 241-2024-GRSM-PEAM-GG; generando así la superposición en las fechas veinte (20) y veintiuno (21) de junio del 2024.
- Por consiguiente, **se tendrá como nueva fecha de término de obra el día doce (12) de diciembre del año 2024 y el nuevo plazo modificado por la presente ampliación de plazo N° 12 es de trescientos setenta y ocho (378) días calendario**, en la cual se encuentra justificada, dentro de los siguientes artículos: Artículo N° 34, de la LCE, aprobado mediante D. Leg. N° 1341 y 1444 de la Ley 30225 y los Art. N° 197 – Art. 198 del RLCE, aprobado mediante D.S. N° 350-2015-EF y modificado mediante D.S. N° 344-2018-EF.
- En cumplimiento con el Art. 197 – RLCE, Causales de Ampliación de Plazo y concluido el análisis respectivo, esta Administración de Contrato de Obra, recomienda a la Gerencia de Ejecución de Inversiones emita acto resolutivo **hasta el plazo máximo del 07 de agosto del 2024, concerniente a la Ampliación de Plazo N° 12 (Procedente) por nueve (09) días calendario** y haga de conocimiento a la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, para sus acciones que correspondan.

Que, con Informe N°763-2024-GRSM-PEAM-GEIN, el Ing. Segundo Eloy Granda Jimenez, Director de Infraestructura, manifiesta a esta Gerencia General que con Informe N°277-2024-MAPF el Administrador de Contrato de Obra, en concordancia con el artículo 34 de la Ley N° 30225, los artículos 197, 198 y 205 del DS. 344-2018-EF – Reglamento de Ley de Contrataciones por el Estado y sus modificaciones, asimismo, con el análisis de la Carta N° 067-2024-CSSF y el Informe N° 040-2024-CSSF-MMH, se da

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

conformidad el sustento y cuantificación del petitorio de Ampliación de plazo N° 12 por nueve (09) días calendario de los once (11) días calendario, solicitada por la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, mediante el documento de referencia d); debido a que, el periodo solicitado por la ejecución de los mayores metrados N° 06 se encuentran subsumido en dos (02) días calendario dentro del periodo de la ampliación de plazo N° 08 según el programa de ejecución de obra versión N° 06, en la cual está aprobada mediante la Resolución Gerencial N° 241-2024-GRSM-PEAM-GG; generando así la superposición en las fechas veinte (20) y veintiuno (21) de junio del 2024.

De acuerdo a lo indicado líneas arriba, en cumplimiento con el Art. 197 – RLCE, Causales de Ampliación de Plazo, se solicita aprobar mediante acto resolutivo en un plazo máximo correspondiente al 07 de agosto del 2024, concerniente a la Ampliación de Plazo de Obra N° 12 (Procedente) por nueve (09) días calendario; en la cual se tendrá como nueva fecha de término de obra el día doce (12) de diciembre del año 2024 y el nuevo plazo modificado es de trescientos setenta y ocho (378) días calendario; asimismo notificar a la empresa contratista Consorcio Vial SANFER, para sus acciones que correspondan;



Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, en sus Artículos 197 y 198, establece lo siguiente:

“Artículo 197. Causales de ampliación de plazo

El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) **Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.**

Artículo 198° Procedimiento de ampliación de plazo

(...)

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad,



**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

(...)

198.6. Cuando se trate de circunstancias que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que es debidamente acreditado y sustentado por el contratista de obra, y no se haya suspendido el plazo de ejecución contractual, el contratista puede solicitar y la Entidad otorgar ampliaciones de plazo parciales, a fin de permitir que el contratista valore los gastos generales por dicha ampliación parcial, para cuyo efecto se sigue el procedimiento antes señalado.

Estando a lo expuesto precedentemente y a la evaluación de los profesionales técnicos a cargo de la Inspección y Administración de la obra: Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín"- I Etapa, CUI N°2518467, teniendo en cuenta lo establecido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y los Informes Técnicos de los profesionales de la Dirección de Infraestructura, resulta procedente la Ampliación de Plazo N°06, solicitada por el Contratista Consorcio Vial SANFER; por lo que, debe emitirse el documento resolutivo pertinente de acuerdo a los citados criterios.

Por las consideraciones que anteceden y estando a las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N°249-2023-GRSM/GR de fecha 26-04-2023, y a lo señalado en el Artículo 15, inciso h), y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Gerencia de Ejecución de Inversiones y Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo;

SE RESUELVE:

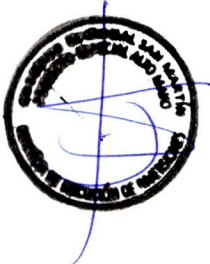
Artículo Primero.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N°12, por nueve (09) días calendario, solicitada por el Consorcio Vial SANFER, contratista de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Camino Vecinal en el tramo EMP. PE-5N km 448 160 (Nueva Cajamarca) - San Fernando - Puerto Rio Soritor y cruce San Fernando - Yuracyacu en los distritos de Nueva Cajamarca, San Fernando y Yuracyacu de la provincia de Rioja - departamento de San Martín - I Etapa"; con lo que el término de obra será el 07 de agosto del 2024; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
PROYECTO ESPECIAL ALTO MAYO**



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 294-2024-GRSM-PEAM-GG

Artículo Segundo.- NOTIFICAR, la presente resolución al Contratista Consorcio Vial SANFER, y a la Gerencia de Ejecución de Inversiones, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese,

Ing. Milton Arévalo Muñoz
Gerente General